

RESOLUCION EXENTA Nº 015 /

3719

**MAT: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE
INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DE NUEVA RED DE
DATOS PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
JUNJI, LICITACIÓN PÚBLICA ID 847-38-LE15**

Viña del Mar,

04 NOV. 2015

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015, Nº015/026 de 4 de febrero de 2000 y Nº015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de junio de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista Sociedad Soluciones Tecnológicas Integrales Chile Ltda., celebraron un contrato destinado a la ejecución de los servicios de instalación e implementación de una nueva red de datos para las nuevas oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Al respecto, se dictó la resolución 015/2120 de fecha de 1 de julio de 2015, de la Directora Regional, por cuyo intermedio se aprobó el presente contrato.

2.-Que, durante la ejecución del contrato ocurrieron circunstancias no imputables al proveedor que impidieron el normal avance y ejecución de los trabajos encomendados, según da cuenta Informe de Recepción de instalación e implementación de red de datos de nuevas dependencias institucionales de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito por don Marcelo Pineda, Encargado de la Unidad de Informática y Supervisor del contrato en referencia

Por lo señalado precedentemente, y en aplicación de lo dispuesto en la causal 19.1 de término anticipado de contrato, cláusula décimonovena de las bases administrativas que rigieron el correspondiente proceso licitatorio ID 847-38-LE15, las partes con fecha 26 de octubre de 2015, resciliaron el contrato de suministro, extinguiendo todas y cada una de las obligaciones que emanaban del vínculo contractual, salvo lo relativo al monto de los servicios efectivamente ejecutados indicado en la cláusula tercera de la antedicha resciliación.

3.- Que, es necesario regularizar administrativamente lo anterior, dictando acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la resciliación del contrato de suministro destinado a la ejecución de los servicios de instalación e implementación de una nueva red de datos para las oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito por dicho servicio y el contratista Sociedad Soluciones Tecnológicas Integrales Chile Ltda., con fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto es del siguiente tenor:

RESCILIACION DE CONTRATO DE INSTALACION E IMPLEMENTACION DE NUEVA RED DE DATOS PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI, LICITACIÓN PÚBLICA ID 847-38-LE15

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SOCIEDAD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES CHILE LTDA.

En Viña del Mar, a 26 de octubre de 2015, entre **SOCIEDAD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES CHILE LTDA. (STI CHILE LTDA.)**, RUT N°76.941.370-7, representada legalmente por **JOSÉ GERMÁN ZAPATA ESTRADA**, cédula nacional de identidad N°8.016.898-5, con domicilio en Avenida Uruguay N°556, Oficina 205, Región de Valparaíso, en adelante el "CONTRATISTA", y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional **PRISCILA CORSI CÁCERES**, cédula de identidad N° 13.463.129-5, ambas con domicilio en calle Álvarez N° 646, comuna de Viña del Mar, V Región, en adelante también "JUNJI", ambos mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO: JUNJI y el Contratista con fecha 26 de junio de 2015, celebraron un contrato destinado a la ejecución de los servicios de instalación e implementación de una nueva red de datos para las nuevas oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Al respecto, se dictó la resolución 015/2120 de fecha de 1 de julio de 2015, de la Directora Regional, por cuyo intermedio se aprobó el presente contrato.

SEGUNDO: El precio del contrato fue la suma única y total ascendiente a de \$16.053.124.- (dieciséis millones cincuenta y tres mil ciento veinticuatro pesos) IVA incluido.

La forma y condiciones de pago del precio que se pagaron fueron las siguientes: a.- Una vez suscrito el presente contrato el precio se pagará por estados de avance de partidas ejecutadas y recibidas del valor total contratado; b.- los estados de pago se presentarán al Inspector Técnico cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada estado de pago y su tramitación se hará presentando los antecedentes que a continuación se indica, debiendo ser aprobados por el referido Inspector Técnico; c) para que el pago se haga efectivo, el contratista deberá previamente entregar los siguientes documentos: factura correspondiente a nombre de la Fundación, certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen reclamos en contra del Contratista de parte de trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de estas obras, fotocopia de planillas de cotizaciones previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra, si el contratista hubiere subcontratado total o parcialmente las

obras, se exigirá la documentación señalada precedentemente, respecto de los trabajadores del subcontratista.

TERCERO: Que, durante la ejecución del contrato han ocurrido circunstancias no imputables al proveedor que han impedido el normal avance y ejecución de los trabajos encomendados, según da cuenta Informe de Recepción de instalación e implementación de red de datos de nuevas dependencias institucionales de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito por don Marcelo Pineda, Encargado de la Unidad de Informática y Supervisor del contrato en referencia. En este sentido, la Unidad fiscalizadora ha dado cuenta del estado actual de las obligaciones contractuales por parte de la empresa SOCIEDAD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES CHILE LTDA. (STI CHILE LTDA.), fijando las partidas ejecutadas y pagadas, y aquellas que falta por ejecutar.

A modo de síntesis se indica que se han recibido conforme todos los trabajos contemplados en las bases técnicas, desde sus numerales 01 a 11, constituyendo el único punto pendiente la instalación de la red informática en las áreas de sala de reuniones y videoconferencia (3 salas en total), cuya ejecución obedece a motivos ajenos al contratista. El monto de los trabajos faltantes se estima en un total de \$1.104.681.- (un millón ciento cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos) IVA incluido.

En base al informe señalado anteriormente, el monto adjudicado al contratista, y la suma a que ascienden los trabajos que no pudieron ser ejecutados, procede el pago al contratista de la suma de \$14.948.443.- previa recepción de factura correspondiente.

CUARTO: Que, por lo señalado, y en aplicación de lo dispuesto en la causal 19.1 de término anticipado de contrato, cláusula decimonovena de las bases administrativas que rigieron el correspondiente proceso licitatorio ID 847-38-LE15, las partes de común acuerdo vienen en resciliar el presente contrato, extinguiendo todas y cada de las obligaciones que emanan del citado vínculo contractual, salvo lo relativo al monto de las obras efectivamente ejecutadas indicado en el considerando anterior, cuyo pago procederá una vez dictada la resolución aprobatoria de la presente resolución y la entrega de factura correspondiente por el contratista.

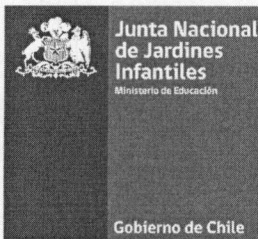
QUINTO: Las partes se otorgan el mas amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del contrato resciliado, ni por ningún otro concepto. Asimismo, los comparecientes señalan que no existe ninguna obligación pendiente, civil o natural, referente o emanada de los hechos y vínculo contractual descrito en la cláusula primera de esta convención, renunciando desde ya a todo tipo de acciones de una respecto de la otra.

SEXTO: En lo relativo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, procede su devolución al contratista, a través de la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que previamente solicitará el V°B° de parte de la Unidad Supervisora del Contrato.

SÉPTIMO: PERSONERÍA. La personería de doña **PRISCILA CORSI CÁCERES** representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones 015/026 del año 2000 y 015/ 172 del año 2001 y 015/200 del 19 de diciembre de 2014, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **JOSÉ GERMÁN ZAPATA ESTRADA**, para representar a **SOCIEDAD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES CHILE LTDA. (STI CHILE LTDA.)**, consta en Escritura Pública de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgada ante el Notario





Público Manuel Jordan López, Repertorio N°4.964-07, de fecha 22 de agosto de 2007, inscrita a fojas 150, N°142, del Registro de Comercio del año 2007 del Registro Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.

El presente documento se suscribe en seis ejemplares, quedando cinco ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista.

2.- PÁGUESE al contratista SOCIEDAD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES CHILE LTDA. (STI CHILE LTDA.), RUT N°76.941.370-7, representada legalmente por JOSÉ GERMÁN ZAPATA ESTRADA, cédula nacional de identidad N°8.016.898-5, con domicilio en Avenida Uruguay N°556, Oficina 205, Región de Valparaíso, la suma de \$14.948.443.- (catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos) previa recepción de factura correspondiente.

3.- AUTORÍCESE E IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución con cargo al subtitulo 22, ítem 06, asignación 007, sub asignación 000, rubro 0 (Mantenimiento y reparación de equipos informáticos) del presupuesto vigente del servicio del año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

CMN/LAP/RSA/ngm

Distribución:

■ **DISTRIBUCION:**

- Unidad Jurídica (2).
- Informática.
- Contabilidad.
- Oficina de Partes (originales).